

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO AL COMERCIO.



Cádiz y jueves 16 de junio de 1836.

Hoy es santa Lugarda virgen, san Quirico y santa Julita.

El jubileo está en la capilla de la Palma.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 41 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 19 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 6 y 12 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 9 y 34 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 3 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 54 minutos de la madrug.
Primera baja á las 10 y 3 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 4 y 12 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 10 y 21 minutos de la noche.
Ayertuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

MADRID 7 DE JUNIO.

Una de las últimas peticiones aprobada por el estamento de procuradores que concluyó, fué la relativa á diezmos, mayorazgos y señoríos. No es fácil calcular desde la corte el efecto que producen las disposiciones, y acaso solo sus anuncios cuando van encaminadas á promover la utilidad general: solo bajando á las provincias, solo acercándose al infeliz agricultor que lucha en vano con la suerte mientras es víctima de los errores de leyes mal combinadas, es como puede conocerse el efecto mágico que en él obra la esperanza de ver pronto trocado el sistema de legislacion que lo condena á un trabajo tan incesante como inútil, y por todo premio á una angustiosa miseria. Parece imposible que cuando es tan sencilla la teoría del arte de gobernar; cuando está reducida á principios tan claros como invariables, pueda desconocerse por mucho tiempo por los gobiernos, atrayendo sobre las naciones la desgracia, con ella el descontento, y como producto suyo las espantosas convulsiones con que tantas veces se ha procurado con mejor ó peor suceso poner fin á una situacion amarga y penosa. Las revoluciones son solo producidas por el disgusto general; por no encontrar los pueblos en los gobiernos los beneficios y ventajas que les prometian, la marcha administrativa es la que las provoca ó aleja; y vienen á hacerse temibles, desde el momento en que alhagando intereses parciales, se sacrifica á ellos la suerte de las masas, y la felicidad de todo el pais. El nombre y la forma de un gobierno por mas prevenciones favorables que inspire, por mas confianza que engendre anticipadamente, no es un talisman que embargue ó impida el raciocinio de los súbditos cuando ven que no tocan resulta-

dos, ni se promueven sus intereses cuanto convenia; por eso el fundamento y la base de la tranquilidad como de la dicha pública, está en el acierto y oportunidad de las leyes. Y decimos de las leyes, entendiendo por estas el interes general hecho sensible, y decorado con el valor y solemnidad de los poderes politicos. Las leyes miradas bajo este punto de vista, en esta relacion única que constituye su esencia, deben ser para los pueblos y para el gobierno mismo cierto objeto de culto; porque jamas se altera en ellas este carácter impunemente, ni se hacen servir de eco ó de instrumento ciego á intereses parciales, sin que mas ó menos pronto produzcan males de consideracion, y llamen reformas no siempre suaves y medidas.

Hé aquí los principios que apoyan lo pedido por el estamento, en tres puntos tan capitales de reforma. Favorecer á determinadas clases á espensas de la utilidad, del sudor, y del bienestar de las masas ó del mayor número, es muy arriesgado en los gobiernos; y si alguna vez puede ó convenir ó disimularse en los absolutos que necesitan rodearse de ciertos elementos de importancia y prestigio, es teoría que no se concilia con la forma constitucional, cuyo mecanismo consiste en mandar para los mas, en interesar á todas las clases de la sociedad, en derramar en ellas los beneficios y ventajas de una administracion paternal y justa, y en no sacrificar el bien común á goces ostentosos, y á irritantes privilegios. Notable es la manera en que se explica sobre este punto un célebre escritor frances cuyos conceptos llevan en sí el sello de la exactitud, de la meditacion, y de una lógica irresistible. "Cuando una nacion es feliz (dice) no desea variar de posicion ni de estado. Si hay en ella algunos des-

contentos por pasion, por interes, ó porque les alcanzan las reformas, tienen que ceder á la voluntad del mayor número, y sus deseos cualquiera que sean contra tal administracion, se desvanecen en la imposibilidad misma de realizarlos. Pero cuando una nacion es desgraciada por el contrario, y solo algunos de sus miembros pueden llamarse felices, entonces la nacion entera se agita y se conmueve para buscar otro estado y otra situacion mas dichosa. Así se ve que las revoluciones solo acontecen cuando los pueblos son desgraciados, que el arte de gobernar es el arte de hacerlos venturosos, y que la base fundamental y conservadora de los gobiernos es preferir siempre el interes de las masas al interes de las corporaciones y de los particulares á fin de tener siempre de su parte al mayor número. El solo medio de hacer las masas felices es retirar todas las leyes antiguas que las hieren y perjudican, y crear otras nuevas que les favorezcan, velando atentamente por su ejecucion; pues que siendo las buenas leyes la especificacion mas justa de los intereses del público, asegurar la felicidad comun, y es captarse la voluntad y el apoyo general."

Infundados son los temores de que en algunos puntos de la reforma que abraza la peticion á que nos referimos pudiera un celo supersticioso venir en ayuda y defensa de los abusos. No desconocemos hasta donde es temible y poderoso este resorte, ni hemos olvidado que uno de los hombres mas notables y justamente célebres de la revolucion francesa; acaso el que mas habia contribuido á que los estados generales se declarasen en asamblea constituyente; el que siempre se mostró mas avanzado en la linea de la libertad y en el espíritu reformador y de justicia; el que unia á su ardiente celo

un talento creador y conocimientos tan vastos como profundos; el que por último ha merecido á todos sus contemporáneos el elogio mas brillante, diciendo que de su cabeza hubiera podido salir armada y completa la constitucion como la Minerva de Júpiter, este hombre, decimos, se separó del partido á que correspondia al tratarse de los diezmos, y los defendió aunque con mal suceso, con un calor y con una firmeza proporcionada á su grande erudicion y á su irresistible elocuencia; mas una rareza de un genio obstinado aunque superior no forma una regla, ni da acierto y verdad á un sistema, y de otra parte son muy diversas las circunstancias para que puedan temerse resultados desagradables. El espíritu filosófico ha penetrado en todas las clases de la sociedad, y el idolo del error no puede prometerse ya las sumisas adoraciones ni las ciegas ofrendas que en otro tiempo se llevaban á sus altares. Todos conocen ya y distinguen las adquisiciones justas de las usurpaciones de la astucia ó de la violencia; y lo que ántes respetó idolátramente la ignorancia, no puede hoy resistirse á las miradas ni al anatema de una idolatrada imparcialidad, y de la tranquila pero severa é inflexible razon.—(Eco.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lisboa 4 de junio.—Disolucion de las cortes portuguesas.—

Apenas tengo tiempo para comunicar á usted que de resultas de haber quedado ayer el ministerio en considerable menoría en la cámara de diputados, han sido hoy disueltas las cortes.

Es muy digno de notarse que esta es la segunda derrota que los señores Freire y Carvalho han sufrido de poco tiempo á esta parte, circunstancia que no prueba que la opinion les sea muy favorable.

La reciente disolucion de las cortes de España puede alegarse como ejemplo ó justificación de esta medida que acaban de tomar estos ministros, en razon á la gran diferencia que existe entre los cuerpos electorales de las dos reimas.

Se habla muy generalmente de que nuestro gabinete va á sufrir una modificación importante. Designan como debiendo subir al poder el duque de Palmella, el conde de Laoradio y el señor Rodrigo de Magalhaes, y en particular para el ministerio de hacienda al baron de Lagos.

Este último, á quien S. M. ha conferido hace poco el título que lleva en premio de sus esfuerzos por libertar á su pais del yugo de don Miguel, es un sugeto muy popular aqui y muy conocido y apreciado en Londres.

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.—Real orden.—Escelentísimo señor:—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta hecha en oficio de este día por esa direccion general de acuerdo con la junta de enagenacion de bienes nacionales, acerca de si la preferencia que concede el artículo 9.º del real decreto de 19 de febrero de este año al que pidió la tasacion de una finca nacional, cuando ningun licitador hubiera escedido en sus posturas del valor de la tasacion debe limitarse á este solo caso, ó ser estensiva segun el contesto de los artículos 39 y 42 de la real instruccion de 1.º de marzo aun cuando las posturas hechas en el remate hubieren escedido del valor de la tasa; y S. M., conformándose con lo acordado sobre el asunto en consejo de ministros de este propio día, se ha servido resolver que hasta el valor de la tasacion de la finca tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias el que haya pedido la tasa; pero pasada esta, se adjudicará al mayor postor. De real orden lo comunico á

V. E. para su inteligencia, inmediata circulacion y demas efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1836.—D. Olhaberrague.—Señor director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

Circular del ministerio de la gobernacion del reino.—Debiendo haberse dado principio en la mayor parte de las provincias á las operaciones preparatorias para la eleccion de diputados á las venideras cortes, al tenor de lo dispuesto en los reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, es la voluntad de S. M. que V. S., tanto en su calidad de gobernador civil, cuanto en la de presidente de la diputacion provincial, redoble en esta ocasion solemne su vigilancia y esmero por que las disposiciones legales sean respetadas y estrictamente cumplidas.

Para que la eleccion ofrezca por resultado una verdad, y no una decepcion, fuerza es que en la serie de los procedimientos electorales ni el menor acto se encuentre que pueda ser con razon tachado de arbitrariadad. Establecido este principio, cree el gobierno de S. M. deber añadir la declaracion de que desdenando todo género de amaños, condena altamente aquellos mañejos, que aunque escapen á la accion de la ley, no dicen bien con la honradez y la hidalguia. Y aun respecto de operaciones generalmente admitidas y de gestiones puramente de candidatura, rechaza toda oscuridad y misterio, y se pronuncia por la franqueza y la diafanidad, como quien obra de buena fe, y apetece en cada provincia el libre pronunciamiento de la opinion pública ilustrada, llamada á decidir, no solamente sobre los actos ministeriales, sino tambien sobre la suerte futura de la nacion.

Hechas estas francas declaraciones, que no pueden menos de satisfacer á la conciencia de V. S., fácil le será ajustar á ellas su conducta. Que todo conato de contravencion á las reglas contenidas en los citados reales decretos de 24 y 28 del mes anterior, se estrelle en la autoridad de V. S., armada con la fuerza de la ley, que equivale á la razon pública, y que si la contravencion á cualquiera de aquellas reglas llegare á consumarse á pesar de la resistencia de V. S., lo cual no es de creer, encuentre inmediatamente en una protesta formal y enérgica de V. S. la decision de recurrir á su tiempo y patentizar la nulidad de la eleccion ante el estamento constituido de diputados, sin perjuicio de los derechos que al intento asisten tambien á los electores. Que ninguna especie de amaño, ningun asomo de coaccion ó fraude sean por V. S. usados, como indignos que son de la autoridad, é impropios de una buena causa; pero que tampoco consienta V. S. que los usen otros, lo cual acrecentaria la corrupcion de los pueblos, y falsearia innoblemente las elecciones. Y en fin, para que V. S. pueda fácilmente cumplir con la prevencion anterior, haciendo aplicacion de la moralidad en que el gobierno de S. M. funda su fuerza, procurará V. S. con toda eficacia dar á la verdadera opinion pública la libre influencia que le corresponde, sin emplear otros medios que sacar de la oscuridad, lo mismo los manejos que las controversias y que las simples candidaturas, y esponerlo todo á la clarísima luz del día, á la pública discusion y criterio, y á la conciencia de las personas liberales y celosas por el bien del pais, que serán las que se apresuren á hacer uso de los derechos electorales siempre que les compitieren. Sean por este camino y por este juicio contradictorio, en que ha de tallar cada provincia con sujecion al aplauso ó la censura de la nacion entera; sean los mas importantes, los mas beneméritos, los mejores de ella los que salgan elegidos para las cortes, y entonces el porvenir de nuestra patria estará asegurado, cualesquiera que sean las manos á quienes se confiarán los negocios de su gobierno.

Tales son las reglas sencillas que deben dirigir la conducta de V. S. durante las próximas elecciones; y sin perjuicio de nuevas y siempre explicitas instrucciones cuando los casos de aplicacion lo requieran, me manda S. M. manifestar á V. S., por ahora, que así como le será agradable el saber que en esa provincia han sido completamente observadas las prevenciones arriba hechas en beneficio público, tambien se considerará en el caso de mostrarse severa con los encargados de la administracion que desconociesen en esta importante ocasion sus deberes, ó que no se esmerasen escrupulosamente en cumplirlos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1836.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.—Escelentísimo señor:—Me apresuro á poner en conocimiento de V. E., para que se digne elevarlo al de S. M., y en tanto que por conducto del excelentísimo señor capitán-general recibe el gobierno mas completo y mejor detallado parte, que en el día de ayer á las cuatro y media de su tarde se presentó el cabecilla Martínez Villaverde en las alturas del Torron, y bajó con 90 caballos á hacer un reconocimiento sobre la ciudad llegando hasta el puente del Miño, que no dista de ella medio tiro de bala. El señor comandante militar de la provincia envió á su encuentro una pequeña columna á las órdenes del denodado coronel comandante del 16 de línea don Antonio García, que jamas abandona en las acciones el mas peligroso punto. A la vista de esta fuerza se retiraron los rebeldes á la posicion primitiva; evolucionando, no sin pericia, tanto para flanquear á nuestros valientes, como para atraerlos á una llanura en que pudiese maniobrar contra ellos la rebelde caballería.

Entre los varios movimientos ejecutados de una y otra parte, debo hacer mérito de uno importantísimo por sus consecuencias. Sostenía el bizarro y sereno sargento primero del 16 de línea Angel Fernandez, con solos un gastador, 2 granaderos y un guardia-nacional de Lugo, una retirada de nuestras guerrillas, siendo tal la disposicion del momento, que ó habia de inmolarse en las aras del honor y de la patria, ó comprometer la seguridad de sus compañeros. Resueltos á perecer este buen soldado y los 4 que lo acompañaban de un modo digno del nombre español, hicieron cara á 10 lanceros facciosos, que bajo las órdenes del cabecilla en persona, de frente los atacaban, despreciando á otros 4 que acometían su flanco. No pudieron estar muy lejos los facciosos, pues que uno de los granaderos llamado José Fernandez, recibió en su puesto cinco graves heridas de lanza y tres de sable. Todos hubieran sido víctimas de su virtud guerrera á no haber el denodado guardia-nacional don Alejandro Castro y Gomez, cuando ya le tocaba con su lanza el feroz cabecilla, arañándole la vida de un balazo á la voz electrizadora de viva Isabel II. Todo fué desde aquel punto desmayo entre los facciosos. Se retiraron en varias direcciones, llevándose sus heridos y abandonando el cadáver de su gefe.

La muerte de Villaverde es, excelentísimo señor, de felicísimo auspicio para la pacificación de la provincia. Pasaba este caudillo rebelde entre sus secuaces por el mas audaz, el mas activo é inteligente; á la par que el único organizador, y el de mejor concepto. La muerte de cincuenta de sus capitanes, si tantos tuviesen, no habria causado en la faccion el desaliento y horfandad que la del espresado gefe.

Al hablar á V. E. de esta afortunada funcion, no puedo menos de aplaudir, aunque á mí directamente no me compete, la bizarría, ardor, serenidad y tino de los señores gefes y oficiales del ejército que en ella tuvieron parte; así como el valor y entusiasmo ardiente de la Guardia-Nacional. Puede tal vez cegarme el amor propio ó el del cuerpo, por tener yo la honra de pertenecer á ella; pero cuando recuerdo qué apenas bastaron todos mis esfuerzos para contener en los puntos menos peligrosos á los valientes ciudadanos que visten su uniforme, el número de los que sin llamada ni otra ostentacion pública se presentaron á batirse, y el fuego patriótico que brillaba en sus ojos, no puedo menos de lisonjearme de que son mis elogios imparciales y justos.

Suplico, pues, á V. E. que tenga la dignacion de hacer presente á S. M. la Reina Gobernadora esta nueva prueba de amor que los habitantes de Lugo profesan á su augusta Hija, haciendo especial mérito del sargento primero del 16 de línea Angel Fernandez, del herido granadero José Fernandez; del soldado Andres Cortiza, y del intrépido guardia-nacional don Alejandro Castro y Gomez, cuyos fusiles libertaron á la patria de uno de los mas sanguinarios monstruos que jamas la combatiera. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 31 de mayo de 1836.—Escelentísimo señor.—El gobernador civil.—José García de Villalta.—Escelentísimo señor secretario del despacho de la gobernacion del reino.

Escelentísimo señor:—La persecucion que en Cataluña espermentaban las facciones de Torres y otros cabecillas de aquel principado las obligaron sin duda á penetrar en este reino de Aragón en número de 500 á 600 hombres; pero el temor de que las tropas del mismo existentes en varios puntos de aquella frontera los hostiliza-

sen, decidió á los gefes rebeldes de aquellas á intentar pasar á Navarra, con cuyo objeto llegaron hasta Carvas y Sieso, pueblos distantes cuatro ó cinco leguas de la ciudad de Huesca.

El comandante general interino de aquella provincia, conforme á las instrucciones que de antemano le tenia comunicadas, dispuso oportunamente las suyas, y á demas de destacar en su seguimiento dos pequeñas columnas compuestas de infantería y caballería, mandadas la una por el comandante de batallón don José Orive, y la otra por el de escuadron don Ginés Pou. Estos gefes combinadamente obraron con tanto acierto, actividad y decision, que logrando alcanzar á los rebeldes antes de guarecerse en la sierra de Guara, logró el segundo destrozar á los que batidos ya huían del primero.

Varias descargas, seguidas de distintas brillantes cargas á la bayoneta y algunos impetuosos ataques de 80 caballos del 6.º ligeros, nos han proporcionado un completo día de gloria. Setenta muertos, entre ellos 2 gefes y 9 oficiales, mas de 200 prisioneros, 17 titulados oficiales, muchos fusiles, sobre 40 caballos é infinidad de efectos, fué el resultado de esta jornada del 3 actual, lograda en dos distintos, aunque vecinos campos, sin que se deba renunciar á aumentar todavía considerablemente las ventajas obtenidas en ellos, por continuarse la persecucion de los restos fugitivos, y haber alguna esperanza de capturar al general rebelde Torres, que pudo salvarse entre las breñas corriendo solo y á pie.

Nuestra pérdida solo ha consistido en un oficial, 2 soldados heridos con un caballo muerto. El mas digno elogio que debe tributarse á los valientes que han tenido parte en esta lucida accion, es el mencionar la generosidad con que han tratado á los vencidos, olvidándose de que esta misma faccion acababa de fusilar inhumanamente pocos dias antes á 34 de nuestros compañeros de armas.

Yo espero que pues estos rebeldes, (lo mejor que tenían en Cataluña) han quedado totalmente destruidos, y estan dispersos en un país tan leal, serán muy pocos los que logren fugarse de nuestras tropas y Guardia-Nacional, que toda se ha puesto en movimiento para aniquilarlos.—Tan pronto como reciba los detalles de este ventajoso suceso, con noticia de los que mas se han señalado en él, tendré el honor de elevarlos á V. E. para conocimiento de S. M., á cuya bondad recomendaré entónces á los mismos puntos con sus dignos gefes los dos beneméritos comandantes antes referidos, á cuyo denuedo y valor se debe mas inmediatamente la victoria, emanada de las acertadas disposiciones del coronel don José de Trillo, y de la significada persecucion anterior del brigadier Gurrea, quien llegó en la misma tarde al sitio en que se consumó la derrota. Dios guarde &c. Zaragoza 5 de junio de 1836.—Escelentísimo señor:—Evaristo San-Miguel.—Escelentísimo señor ministro de la guerra.

El gobernador civil de Huesca remite al ministerio de la gubernacion del reino el parte siguiente:—

Tercer batallón del regimiento infantería de Córdoba, 10 de línea, á las diez y media de la noche.—En contestacion al oficio de V. S. tengo la satisfacion de decirle que acabo de destrozar la faccion de Torres, causándole la pérdida de mas de 100 muertos, 160 prisioneros, infinidad de fusiles, y otra porcion de efectos: ignoro los cabecillas que han perecido; pero puedo asegurar á V. S. que no bajan de 30 los oficiales que han perdido.

Los restos, sin armas, en pequeños grupos, y con el terror que es consiguiente al desastre que acaban de sufrir, se han dirigido á la montaña, por lo que vendria que inmediatamente saliera de esa toda la fuerza disponible, en la seguridad de que prestarán un gran servicio, pues es indudable que recogerán todos los dispersos.

Me congratulo de haber librado á esta leal ciudad de las estorsiones que hubieran ocasionado los rebeldes, pues se dirigian con objeto de saquear.

Sírvase V. S. dar conocimiento de este parte al excelentísimo señor capitán general y gobernador militar de esa, por no serme posible verificarlo en los deseos de perseguir los restos enemigos. Dios guarde á V. S. muchos años. Carvas 3 de junio de 1836.—José Orive.—Señor gobernador civil de la provincia de Huesca.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—Plana-mayor.—El coronel don Gonzalo Cánovas, comandante de la primera columna

de operaciones de la provincia de Castellón, me dice con fecha del 5, á las ocho y media de la noche desde la capital de la espresada provincia lo que sigue:—Escelentísimo señor.—Las armas de S. M. la Reina nuestra señora han obtenido un triunfo completo sobre la faccion del infame Serrador, que confiado en la superioridad de sus fuerzas compuestas de unos 2000 infantes y 250 caballos, y apoyados en las formidables posiciones de las alturas de la cresta de Borriol, osó provocar á nuestros valientes. El combate ha sido acertado y á él se ha seguido una leccion importante que nunca olvidarán los malvados. Mas de 90 de ellos muerden la tierra; sus heridos son bastantes, y en su vergonzosa huida abandonaron muchas armas, una caja de guerra y otros trofeos.

De nuestra parte cuento 8 heridos, entre los cuales hay 3 bizarros oficiales, capitán de caballería del Rey don Antonio Masías, teniente del provincial de Leon don Francisco Rodríguez, y subteniente don Francisco Prades del 3.º de voluntarios de Valencia, sintiendo haya sido de gravedad el sargento segundo de caballería José Paz. La accion ha durado desde las dos y media de la tarde hasta esta hora en que entro con mi pequeña columna en esta capital donde quedó toda la fuerza movilizada de las compañías de tiradores cubriendo su dilatada línea ó recinto.

El comandante de escuadron del 1.º de línea del Rey don José Rizo, que á pesar de hallarse enfermo dejó la cama y se puso al frente de 32 caballos de su cuerpo, ha hecho prodigios de valor, sobre todo en una carga contra el grueso de la caballería facciosa hábilmente dirigida, que fué precursora de la victoria alcanzada por estos bravos en union del provincial de Leon, que apenas contaba 400 hombres, y á cuyo frente se ha hallado constantemente su digno y valiente gefe el señor coronel don Pedro Antonio Hidalgo; ámbos cuerpos se han llenado de gloria.

Los señores oficiales don Joaquín Laso de la Vega, gefe de la plana-mayor y mi ayudante don José Amaro de Trugillo se han portado con la bizzaria y serenidad de costumbre, comunicando mis órdenes con la mayor eficacia, y despreciando siempre toda clase de peligros.

Entre el número de los valientes cuyos nombres espresaré en mi parte detallado, luego que me sean conocidos, no quiero retardar en citar á V. E. al patriota don-Sebastián Mareca, que se presentó voluntariamente, y durante la accion embebido en la bizzarra compañía de cazadores del provincial de Leon, al que desde ahora recomiendo á V. E. muy particularmente, así como los demas señores gefes y oficiales ya mencionados.

Lo que de orden de S. E. hago saber al público para su satisfacion. Valencia 6 de junio de 1836.—El brigadier gefe de la plana-mayor, Juan Sociats.

—Han sido fusilados dos portugueses del lugar de Teces, junto á la raya por andar reclutando gente para don Carlos y don Miguel.

—Se asegura que don Ventura Escario ha sido nombrado gobernador civil de Córdoba y el conde del Donadio de Málaga.

—En una correspondencia de Lisboa, del 12 de mayo, dirigida al *Morning-Herald*, se lee lo siguiente:—

"Hace algunos dias corre la voz de que el gobierno portugues ha pedido á Inglaterra el auxilio de un cuerpo de ejército para atajar el espíritu anárquico que se desenvuelve entre los liberales, y facilitar al gabinete la terminacion de las negociaciones abiertas con el nuestro para un tratado de comercio."

—Ha sido últimamente condenado á muerte un faccioso á quien se aprendió disfrazado en Santiago. Cuando iba al caldoso, ofreció hablar si le perdonaban, y en efecto, lo hizo tan bien, que está preso el obispo auxiliar de aquella ciudad. Se le han cogido 27.000 duros que tenia para la faccion, letras contra Madrid y otros puntos, listas de personas, y otros objetos interesantes, por lo que hay presos diferentes sujetos.

—Tenemos noticias de la Alcarria, por las que sabemos que el coronel Van-Halen seguia con celeridad su marcha al frente de los refuerzos que han salido de Guadalajara para Molina de Aragon, donde esperaba llegar hoy 7, ganando un día de marcha sobre Cabrera, que con dos mil hombres escogidos, se dirigia al bajo Aragón.

—Fortifícanse muchos puntos del principado de Cataluña, que aseguran comunicaciones importantes para el comercio y consumos. Las guaridas de San-Quintín, Monistrol y muchas otras con cuyo refugio cometian los facciosos sus sorpresas y robos, se convierten en puntos fuertes de nuestras líneas.

—El punto de las *Arbucias* que es el paso á las guaridas de Morceny, dentro de poco quedará innaccesible á los foragidos satélites de Cataluña; concluida esta fortificacion no tendrán ni el remedio de la fuga á que hasta ahora apelaban: ó batirse y perecer á manos de los libres, ó esconder su derrota detras de los Pirineos.

—En carta de Tremp se dice que la faccion está tan desalentada, miserable y dispersa, que si dura un poco mas la persecucion, confían no ver un faccioso en aquel territorio. El cabecilla Orteu se ha arrancado los vigotes, é internándose en Francia.

—Escriben de Burdeos, que en uno de los últimos dias del mes próximo pasado, fué el comisario central al despacho de las diligencias Lafitte y Caillard, y se apoderó de un cajon lleno de chareteras y otros pertrechos militares con las cifras de don Carlos; todo lo cual se depositó en el tribunal del procurador del rey.

Cádiz 16 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día don Francisco de Paula Castro y Gomez, primer comandante del tercer batallón de Guardia-Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contrarondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el primer batallón de idem.

La direccion general de aduanas en 30 de mayo anterior me dice:—

El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha 16 de enero del corriente año comunicó á esta direccion general la siguiente real orden:—

S. M. la Reina. Gobernadora se ha enterado detenidamente del expediente instruido con motivo de una esposicion del diputado general de la provincia de Guipúzcoa de 23 de noviembre de 1832, solicitando que se suspendiese la habilitacion del puerto de San-Sebastian, acordada por real orden de 14 del mismo mes, hasta que las tres provincias vascongadas espusiesen lo conveniente con relacion á su régimen foral; y con presencia de las instancias del ayuntamiento y junta de comercio del espresado puerto para que se lleve á efecto dicha real orden, de lo manifestado por el consejo de ministros, y de lo informado por la direccion general de rentas y junta de aranceles, y de acuerdo con ellas se ha servido resolver que se lleve á cabal ejecucion y cumplido efecto la real orden de 14 de noviembre de 1832, habilitando el puerto de San-Sebastian para el comercio de América bajo las reglas en él establecidas; y que V. S. disponga tengan efectos inmediatamente á fin de aliviar en parte los males que aquejan aquella benemérita ciudad. Dígolo á V. S. de real orden para el mas exacto cumplimiento.

La real orden de 14 de noviembre de 1832 citada en la que queda inserta, y que fija las reglas bajo las cuales ha de llevarse á efecto la habilitacion del puerto de San-Sebastian y el establecimiento de su aduana para solo el comercio directo de importacion de América, se halla concebida en estos términos:—

Enterada la Reina nuestra Señora con la mayor detencion del expediente promovido hace mucho tiempo por el ayuntamiento y junta de comercio de la ciudad de San-Sebastian de Guipúzcoa, en solicitud de que se lleve á efecto la habilitacion de aquel puerto, acordada en real orden de 21 de febrero de 1826, para introducir directamente de América frutos y efectos coloniales españoles con destino á las provincias Vascongadas y Navarra, y para las contribuyentes; y deseando S. M. conciliar el mejor real servicio con los deseos de los habitantes de la espresada ciudad, se ha servido resolver que se observe y cumpla lo dispuesto en los artículos siguientes: 1.º Se habilita el puerto de San-Se-

bastian para el comercio de América, como se declaró en el real orden de 21 de febrero de 1828. 2.º Se establecerá en dicho puerto una administración económica con el número preciso de empleados. 3.º Las reglas administrativas y la formalización de registros, guías, hojas, licencias y demás documentos para los objetos de importación ó exportación á América, serán las mismas que prescriben las instrucciones y órdenes que rigen en la materia. 4.º Los registros de venida ó los manifiestos según los casos, servirán de cargo á los interesados, á cuya consignación vengan los frutos y efectos. 5.º Los derechos que adeuden serán los señalados á cada artículo en el arancel y órdenes vigentes para el comercio de América. 6.º Para atender á los gastos de los almacenes se exigirá un cuartillo por ciento, sin dar otra aplicación á este producto. 7.º Si los adeudos se verifican dentro de los quince días de haberse desembarcado los frutos y efectos, se admitirán en pago letras aceptadas por casas de comercio, á satisfacción del administrador, pagaderas á noventa días, bien sea en la misma ciudad de San-Sebastian, en la de Vitoria ó en Madrid. 8.º No verificándose el reconocimiento y adeudo en dicho término de quince días, los frutos podrán estar almacenados en la administración por espacio de cuatro meses, y no más, y el cobro de los derechos se hará en el acto del despacho. 9.º Los defectos por excesos, faltas ó diferencias se castigarán con arreglo á las leyes de aduanas. 10.º Serán confiscados los artículos coloniales de cualquiera procedencia que se encuentren con dirección á Navarra, Aragón ó Vizcaya sin guía de la administración de San-Sebastian, que acredite el pago de derechos reales. 11.º No se cobrarán estos á la entrada en Castilla siempre que por las guías conste haberlos pagado en San-Sebastian; pero se asegurarán los de su consumo conforme á los reglamentos. 12.º La administración de San-Sebastian al tiempo de su establecimiento, exigirá y formará las notas de las existencias de los frutos y efectos coloniales para asegurar los derechos y formalizar la cuenta. 13.º Reducidas las reglas de esta administración provisional á las que exigen los efectos coloniales que se reciben directamente de los puertos de la América española, inclusa la parte disidente, con sujeción á reales órdenes, quedan sujetos á los derechos de extrangeria los artículos de igual especie del extranjero: todos los demás del comercio extranjero y de la industria de Guipúzcoa queda como está en el día. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1832. —Victoriano de Encina y Piedra.

Y nombrados ya por S. M. los empleados necesarios para el servicio de la nueva aduana de San-Sebastian, que según lo acordado por esta dirección ha de dar principio á sus funciones en el día 1.º del próximo agosto, ha resuelto la misma circular las dos reales resoluciones que van copiadas para inteligencia de las aduanas y noticia del comercio, á cuyo fin se servirá V. S. disponer se inserten en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1836. —Ramon Ozores.

Lo que se inserta en el *Noticioso* de esta plaza para la comun inteligencia. Cádiz 13 de junio de 1836. —Pablo Massa.

próximo de las 11 á las 12 de la mañana la primera, de las 12 á la 1 de la tarde la segunda, y de la 1 á las 2 la última en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 14 de junio de 1836. Ignacio Cuadrado.

Por auto proveído en la audiencia de 8 del corriente, ha declarado el tribunal de comercio de esta plaza en estado de quiebra á don Lorenzo Moret, nombrando juez comisario de ella al señor don José San-Roman, cónsul sustituto del mismo tribunal, que presidirá la junta general de acreedores que ha de celebrarse en la sala de audiencias á las once de la mañana del jueves 7 de julio próximo á los fines que previene el artículo 1,067 del código de comercio. Y en observancia de lo que prescribe el 1,057 ha dispuesto que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino á don Benito Picardo que ha nombrado por depositario, y que todas las personas en cuyo poder consten pertenencias respectivas al espresado Moret, las manifiesten al señor juez comisario en el modo y bajo las penas que el mismo artículo determina. Cádiz 14 de junio de 1836. —Ricardo Leclerc.

RELACION de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasacion se ha solicitado hasta la fecha con arreglo á la facultad que á todo español ó extranjero conceden el real decreto de 19 de febrero e instrucción de 1.º de marzo últimos.

Finca que perteneció al suprimido convento de Minimos de Conil.

Un pedazo de tierra como de 40 fanegas de cabida, parte montuosa, llamada Baca-Blanca, que linda por parte con Palmar gordo, radicada en el término de Chiclana.

Al convento de monjas de Madre de Dios de Sevilla.

Una parte de tierra calma, compuesta al parecer de 3½ aranzadas, en el pago llamado de Perilon, en el término de Jerez.

Al suprimido convento de Santo-Domingo de Jerez.

Siete y media aranzadas de arboleda en el pago de la Granja, en el término de Jerez.

Cádiz 25 de mayo de 1836. —Insértese en el *Noticioso del Pueblo* para conocimiento del público. —Massa.

ALCALDIA.

Partes recibidos en los dias 12, 13 y 14 de junio. De nacidos.

María Candelaria, hija de don Gabriel Alvarez y de doña Clara Alvarez.

Josefa, hija de don Cayetano Bravo y de doña María Campora.

Guillermo, hija de don Francisco María Mely y de doña María de los Dolores Mucio.

Cristina, hija de Antonio Ru y de Isabel Medina.

José, hijo de Juan Miguel Antolinez y de María Dolores Sabatinez.

Jacinta, hija de Francisco Romero y de María Perez.

Joaquin, hijo de Juan Gomez y de María del Rosario Mallorca.

Gerónimo, hijo de padres que á su tiempo se manifestarán.

De muertos.

Antonia Portafita, de 30 años, casada.

Doña María Dolores Gomez, de 50 años, casada.

Francisca Viena, de 64 años, soltera.

María Dolores Fernando, de 42 años, casada.

Antonio de Mesa, de 68 años, casado.

Francisco Pizarro, de 76 años, anciano de la casa de Misericordia.

Fernando Tajeco, de 3 meses, hijo de don Mariano y de doña Florentina Gallardo.

Alejandro Lopez, de 7 meses, hijo de Cayetano Lopez y de Antonia Portafita.

María de los Dolores Montero, de 49 años, casada.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

Goleta española la *Diana*, su comandante el teniente de navío don Manuel Bustillos, que salió el día 12 para levante.

Un místico, y una barca españoles, con varios efectos.

De la Habana, en 34 dias bergantin español *Amnistia*, capitán don Pablo Mestres, con algodon y duelas.

De Gibraltar en 4 dias bergantin *St. John*, capitán S. Hughes, con vino, á don J. P. Gomez.

Una bombarda y doce embarcaciones menores, españolas.

De Cruzar en 5 dias corbeta de guerra inglesa *Magicienne*, su comandante el capitán de navío Sir. G. W. St. John Mildmay.

Cuatro laudes, dos faluchos y un místico, con varios efectos.

Salieron.

Para Gibraltar bergantin-goleta español *Ana Maria*, capitán don José María Arjona, con azúcar.

Para Málaga pailebot español el señor del *Buen Viage*, patron Pedro Selles con vidrios y tablas.

NOTICIAS PARTICULARES.

Se avisa á los individuos que tengan prendas empeñadas en la calle de San-José, número 64, para que en el término de un mes pasen á recogerlas, y pagar por ellas lo que esté estipulado, en inteligencia que de no hacerlo se procederá á su venta. —Cádiz 16 de junio de 1836.

En la casa número 22 de la calle de la Torre, se venden algunos MUEBLES á precios equitativos.

En la noche del domingo último se ha perdido UN ANILLO de excelente oro, con una esmeralda, y formando una culebra. Su dueño tiene en mucha estimación esta alhaja por ser un recuerdo de familia, y así es que gratificará por el hallazgo con el valor total del anillo, y aun con algo mas si se exigiere. Se suplica encarecidamente á quien se lo hubiere encontrado, tenga la bondad de entregarlo á Mr. Wall, propietario de la FONDA INGLESA, en la calle de San-Francisco.

En la mañana del domingo último se estravió desde la calle de la Verónica hasta la confitería de la calle de Cobos el RUEDO de una inantilla de tul negro. Quien lo hubiere encontrado y tenga á bien entregarlo en esta imprenta, recibirá una gratificación.

DON TRINIDAD HUERTA, profesor de guitarra, miembro honorario de los conservatorios de Paris y Londres, condecorado con varias cruces de distincion y mérito, y que ha tenido el honor de tocar ante S. M. la Reina Gobernadora, anuncia á este respetable público que dará un concierto hoy jueves diez y seis, á las ocho en punto, en el patio principal del convento de San Agustín, el que estará adornado del mejor modo posible.

PROGRAMA.

PARTE PRIMERA.

- 1 GRAN SINFONIA, á toda orquesta, de la *Muda de Portici*, del maestro Auber.
- 2 FANTASIA sobre el tema de la sinfonía de la *Semiramis*, del maestro Rossini, compuesta y ejecutada por Huerta.
- 3 UN ALEGRO por la orquesta.
- 4 CONCIERTO DE GUITARRA ORIGINAL, compuesto y ejecutado por el mismo.
- 5 JALEO ANDALUZ sobre el tema de la *Cachucha*, con variaciones, por el dicho.

PARTE SEGUNDA.

- 6 SINFONIA á toda orquesta del *Barbero de Sevilla*, del maestro Rossini.
 - 7 MARCHA NACIONAL DEL HIMNO DE RIEGO con variaciones, imitando algunos instrumentos de música militar, ejecutada por Huerta.
 - 8 ALEGRO por la orquesta.
 - 9 ROMANCE del *Naufragio*, compuesto y ejecutado por el dicho, con acompañamiento de la orquesta.
 - 10 VARIACIONES de la Gaita Gallega.
- Ademas ejecutará algunos aires nacionales, que sin duda alguna agradarán á los espectadores.
- Los billetes se despacharán en el almacén de música e instrumentos de G. Moya, calle Ancha, número 73, al precio de 20 reales vellón, y en la puerta del local del Concierto.